



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

## Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2024-MPSC

Huamachuco, 16 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

**VISTOS:** El Exp. 17813-2023-MPSC/TD, de fecha 24-11-2023, que contiene la Carta N° 171-CONSULTORIA-2023 MPSC/SFC, mediante la cual alcanza EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO HUAGUIL DEL DISTRITO DE CHUGAY- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones N° 2554679, el Informe N° 029-2023-MPSC/UEYP/OECN de fecha 26 de Enero del 2024, de la Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, otorgando la conformidad y el Oficio N° 138-2023-MPSC/ GEIDUR-AEOGR, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, solicitando su aprobación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 16.1 “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”. 16.2 “Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;

Que, el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 18.1 “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

DOCUMENTO AUTÉNTICADO

SOLO USO INTERNO

16 FEB. 2024

Jose D. Vera Astu  
FEDATARIO

REGISTRO N°

010



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Valor referencial 34.1. *“En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”*; 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) *“En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda”*.

Que, mediante contrato N° 044-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 14 de Noviembre, del 2022, se contrata a la empresa SAN FRANCISCO CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N° 20481943621, representado debidamente por su Gerente Sr. PEDRO MARTIN AVILA ORTIZ, con DNI N° 19557575 según poder inscrito en la partida N° 11007237, Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas Zona Registral N° V-Sede Trujillo, Departamento de la Libertad. Para la consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado, **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO HUAGUIL DEL DISTRITO DE CHUGAY - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversiones N° 2554679, por un monto contractual de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 169-CONSULTORIA-2022-MSPC/SFC, de fecha 18-12-2022, (Expediente N° 20458-2022-TD), mediante el cual el Sr. PEDRO MARTIN AVILA ORTIZ, con DNI. N° 19557575, representante de la empresa SAN FRANCISCO CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC. N° 20481943621, encargada de la Consultoría de Obra, **ALCANZA EL INFORME FINAL QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto **“MEJORMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO HUAGUIL DEL DISTRITO DE CHUGAY - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversiones N° 2554679;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MPSC/UEYP, de fecha 16-01-2023, el Ing. JEAN CHERYL JARA CALERO, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos (e), presenta observaciones al EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO HUAGUIL DEL DISTRITO DE CHUGAY - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversiones N° 2554679, devolviendo el expediente al contratista, mediante Oficio N° 012-2023-MPSC-GM, con fecha 17-01-2023, para que levante dichas observaciones;

Que, mediante Carta N° 170-CONSULTORIA-2023-MPSC/SFC, de fecha 23-02-2023, (Expediente N° 2441-2023-TD), mediante el cual el Sr. PEDRO MARTIN AVILA ORTIZ, con DNI N° 19557575, representante de la empresa SAN FRANCISCO CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N° 20481943621, encargada de la Consultoría de Obra, **LEVANTA OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO HUAGUIL DEL DISTRITO DE CHUGAY - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversiones N° 2554679

Que, mediante Informe N° 0196-2023-MPSC/UEYP/WAMM, de fecha 25-07-2023, el Ing. WILFREDO ADOLFO MENDOZA MUÑOZ, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, presenta el Informe N° 056-2023-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 25-07-2023, de la Ing. YANELA ORIETA SALIRROSAS TERRONES, Evaluador y Formulator de Expedientes Técnicos de la Unidad de Estudios y Proyectos, ante el responsable de Obras públicas de la Municipalidad con respecto a la evaluación del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto **“MEJORAMIENTO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTÉNTICADO  
SOLO USO INTERNO  
16 FEB 2024  
José D. Vera Asto  
FEDATARIO  
010



DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO HUAGUIL DEL DISTRITO DE CHUGAY - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones N° 2554679, donde concluye que se verifico el levantamiento de las observaciones y se encuentra OBSERVADO, no cumple con los requisitos solicitados en los términos de referencia, y además cuenta con una penalidad por el monto de S/ 920.00 (Novecientos Veinte con 00/100 soles), por reincidencia o persistencia en el levantamiento de observaciones y por retraso injustificado en el levantamiento de observaciones (otras penalidades), no superando la penalidad máxima, por lo que recomienda notificar al contratista otorgándole un plazo máximo de dos (2) días calendarios para levantar las observaciones, devolviendo el expediente al contratista, mediante Carta N° 453-2023-MPSC-GEIDUR, con fecha 31-07-2023, para que levante dichas observaciones;

Que, de conformidad con el Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto a las Penalidades señala:

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse;

Que mediante expediente N° 11602-MPSC-TD-GEIDUR, de fecha 10-08-2023, que contiene la CARTA N° 170 – CONSULTORIA-2023 MPSC/SFC, mediante el cual el representante legal de la empresa SAN FRANCISCO CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC. N° 20481943621, encargada de la Consultoría de Obra, presenta el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL INFORME FINAL del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO HUAGUIL DEL DISTRITO DE CHUGAY- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones N° 2554679;

Que, mediante Informe N° 0429-2023-MPSC/UEYP/WAMM, de fecha 07-11-2023, el Ing. WILFREDO ADOLFO MENDOZA MUÑOZ, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, presenta el Informe N° 084-2023-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 07-11-2023, de la Ing. YANELA ORIETA SALIRROSAS TERRONES, Evaluador y Formulador de Expedientes Técnicos de la Unidad de Estudios y Proyectos, ante el responsable de Obras públicas de la Municipalidad con respecto a la evaluación del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO HUAGUIL DEL DISTRITO DE CHUGAY - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones N° 2554679, donde concluye que se verifico el levantamiento de las observaciones y se encuentra OBSERVADO, no cumple con los requisitos solicitados en los términos de referencia, y además cuenta con una multa por el monto de S/ 1,380.00 (Mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles), por reincidencia o persistencia en el levantamiento de observaciones y por retraso injustificado en el levantamiento de observaciones (otras penalidades), no superando la penalidad máxima, por lo que recomienda notificar al contratista otorgándole un plazo máximo de cinco (5) días calendarios para levantar las observaciones, devolviendo el expediente al contratista, mediante Carta N° 005-2023-MPSC/GEIDUR, con fecha 20-11-2023, para que levante dichas observaciones;

Que, mediante expediente N° 17813-2023-MDS-TDR, de fecha 24-11-23, que contiene la CARTA N° 171 – CONSULTORIA-2023 MPSC/SFC, mediante el cual el Sr. PEDRO MARTIN AVILA ORTIZ, con DNI. N°19557575, representante de la empresa SAN FRANCISCO CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC. N° 20481943621, encargada de la Consultoría de Obra, presenta el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO HUAGUIL DEL DISTRITO DE CHUGAY - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones N° 2554679;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO

16 FEB. 2024

Jose D. Vera Asto  
FEDATARIO

REGISTRO N° 010



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

Que, mediante Informe N° 029-2024-MPSC/UYEP/OECN, de fecha 26 de Enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Obed Eucebio Cruz Nontol, de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, teniendo como antecedente el Informe N° 001-2024-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 26-01-2024, del Ing. Cristina Ximena Maute Zavaleta, evaluador y formulador de expedientes técnicos de la Unidad de Estudios y Proyectos, que concluye y recomienda dando la Conformidad al informe final a nivel de Expediente Técnico del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO HUAGUIL DEL DISTRITO DE CHUGAY - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** Código Único de Inversiones N° 2554679, por un presupuesto total de inversión de S/ 1'134,695.26 (Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 26/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, contando con una penalidad acumulada de S/ 2,760.00 por concepto de otras penalidades; otorgando el Jefe de Estudios y Proyectos la CONFORMIDAD a dicho expediente Técnico y recomienda al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), continuar con los trámites para aprobar el estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico mediante acto resolutivo y la elaboración del Formato N° 08-A;

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO:**

Costo directo	S/ 797,122.52.
Gastos generales (10%)	S/ 79,712.25.
Utilidad (5%)	S/ 39,856.90.
=====	
Sub total	S/ 916,690.90.
IGV (18%)	S/ 165,004.36.
=====	
Monto Referencial	S/ 1,081,695.26.
Supervisión de Obra	S/ 35,000.00.
Expediente técnico	S/ 18,000.00.
=====	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 1,134,695.26.</b>

El presupuesto del financiamiento de la obra en mención asciende a S/ 1,134.695.26. (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES), a los precios considerados al mes de Agosto del 2023;

Que, de acuerdo al PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución de Noventa (90) días calendarios a partir del inicio de obra para la ejecución del presente proyecto; y la MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN, de este proyecto se realizará bajo la modalidad de ejecución: **INDIRECTA POR CONTRATA**, y el SISTEMA DE CONTRATACIÓN será: a **SUMA ALZADA**;

Que, mediante Oficio N° 138-2024- MPSC/GEIDUR- AEOGR de fecha 30 de Enero del 2024, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, solicita aprobación del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO HUAGUIL DEL DISTRITO DE CHUGAY - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversiones N° 2554679, tomando en consideración que el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos ha otorgado la Conformidad Técnica de dicho expediente técnico, para su aprobación, por lo que solicita a la Gerencia Municipal, aprobar el expediente técnico con acto resolutivo;

Por estas consideraciones, y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Estudios y Proyectos (UEYP), y la Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ), y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) y por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTÉNTICADO  
SOLO USO INTERNO  
**16 FEB. 2024**  
-----  
José D. Vera Asto  
FEDATARIO  
REGISTRO N° 010



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto, “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO HUAGUIL DEL DISTRITO DE CHUGAY - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones N° 2554679, con presupuesto al mes de AGOSTO del 2023, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA, con un monto total del proyecto S/ 1,134,695.26. (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES), con un Valor Referencial de S/ 1,081,695.26 (Un Millón Ochenta y Un Mil Seis Cientos Noventa y Cinco con 26/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días calendarios, conforme se detalla a continuación:

Costo directo	S/ 797,122.52.
Gastos generales (10%)	S/ 79,712.25.
Utilidad (5%)	S/ 39,856.90.
=====	
Sub total	S/ 916,690.90.
IGV (18%)	S/ 165,004.36.
=====	
Monto Referencial	S/ 1,081,695.26.
Supervisión de Obra	S/ 35,000.00.
Expediente técnico	S/ 18,000.00.
=====	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 1,134,695.26.</b>

**ARTÍCULO 2:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), en coordinación con la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional (GPDPI), realice las acciones necesarias para convocar el proceso de selección correspondiente bajo la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de seleccionar al contratista que ejecutara este proyecto, en beneficio de las comunidades beneficiadas de dicho proyecto.

**ARTÍCULO 3:** IMPONER la aplicación de la penalidad máxima por otras penalidades previstas en la cláusula DUODECIMA del Contrato de Consultoría N° 044-2022-MPSC/SG-LOG: Otras PENALIDADES: 01 “En caso haya retraso en la presentación del levantamiento de observaciones correspondientes al informe final (0.10 UIT)” y 02 “En caso haya reincidencia o persistencia en el levantamiento de observaciones al informe final (0.10 UIT)”, ascendente a un monto de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), equivalente al 10% del monto contractual, por haberse superado en las dos penalidades aplicadas el 10% del monto contractual, la misma que debe ser descontada en la orden de servicio mediante la cual se dispondrá el pago correspondiente.

**ARTÍCULO 4:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO 5:** NOTIFICAR: la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO

16 FEB. 2024

José D Vera Astu  
FE DATARIO  
010

REGISTRO N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
HUAMACHUCO  
Gerente Municipal  
Econ. Adrian Avila Caballero  
GERENTE MUNICIPAL